Hoy octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que, la diligencia de secuestro programada para el pasado trece (13) de octubre del presente año, no se realizó en razón a que la titular de este estrado judicial se encontraba incapacitada, para tal efecto, el día martes 12 de octubre hogaño, se procedió a comunicarle telefónicamente tanto al apoderado de la entidad ejecutante como a la entidad designada como secuestre por economía procesal y evitar desplazamientos innecesarios, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00001-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO N° 2018-00038-00
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN DE LA MUJER.
APODERADO:	Dr. HENRY ANTONIO LÓPEZ BAYONA
ASUNTO:	NUEVA FECHA PARA CUMPLIR COMISIÓN
DEMANDADOS:	JUAN DE JESÚS MAZORCA Y O.

Octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

De acuerdo al informe secretarial que precede, en razón a que esta funcionaria judicial, el día trece (13) de octubre del presente año, fecha en la cual ostentaba incapacidad médica para ejercer las funciones propias de mi cargo, circunstancia que se le dio a conocer tanto al apoderado de la actora así como al secuestre designado conforme obra en las constancias secretariales que imposibilitó la práctica de la diligencia judicial delegada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Turmequé; procede a **fijar el día dieciocho (18), del mes de noviembre a la hora de las diez de la mañana**, con el fin de realizar la diligencia de secuestro sobre el inmueble denominado EL MIRADOR.

Comuníquese esta determinación a las partes e intervinientes, diligencia que se realizará en los términos y condiciones expuestos en auto del 25 de febrero; 27 de mayo, junio 10, junio 30 y septiembre 7, fechas del presente año, especialmente en lo que atañe a las recomendaciones proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Recursos Humanos, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)[1] para las Diligencias que se realicen fuera del Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Nº 043 FIJADO HOY 21-10-2.021 A LAS 8:00 A.M.

_____
JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

[1]https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36695118/39425530/PROTOCOLO+PARA+DILIGENCIAS+POR+FUERA+DE+LA+SEDE+JUDICIAL/a2be1de1-879b-4048-a535-a31effbcf92c

jP01 E.J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e707f8aa8cea7f15a5a26f9d9c209a10c9a9d455ca50cd8f412eb14ff5f16c8f**

Documento generado en 20/10/2021 03:57:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica